

INF.FIS.UTF N° 092/2026



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA
POLÍTICA “LIBERTAD Y DEMOCRACIA”
(LIBRES) CORRESPONDIENTE AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y
REPRESENTANTES DEL ESTADO
PLURINACIONAL 2025**

La Paz, 30 de marzo de 2026



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INDICE

N°	Detalle	N°	Pag.
I.	ANTECEDENTES		1
	Antecedentes del proceso electoral.....		2
	Antecedentes de la alianza política		2
1.1	OBJETIVO.....		2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....		2
1.2.	OBJETO.....		3
1.3.	ALCANCE.....		5
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....		5
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES, Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA.....		5
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN		5
2.1	Diferencias entre los recibos de ingresos por aportes y los declarados en el formulario único de rendición de cuentas.....		6
2.2	Diferencias entre el Anexo N° 4 “Detalle De Obligaciones Pendientes De Pago” y los registros contables.....		7
2.3	Omisión de Registro de Aportes en Especie y Gastos de Propaganda Electoral		9
2.4	Deficiencias en el disponible.....		14
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		15



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 092/2026

I N F O R M E

A : SALA PLENA
Tribunal Supremo Electoral

VIA : Dr. Gustavo Antonio Ávila Mercado
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

DE : Lic. Arnaldo Gabriel Ríos Ordoñez
Jefe
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA ALIANZA POLÍTICA "LIBERTAD Y DEMOCRACIA" (LIBRES) CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES Y REPRESENTANTES DEL ESTADO PLURINACIONAL 2025.**

Fecha: La Paz, 30 de marzo de 2026

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, artículo 266° de la Ley N° 026 y en atención a la actividad 72° del Calendario Electoral e instrucciones impartidas mediante memorándum TSE-UTF N° 02/2026, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la alianza política "Libertad y Democracia" (LIBRES), correspondientes a las fuentes de financiamiento y de los gastos realizados en la campaña y propaganda electoral del proceso de Elección de Autoridades y Representante del Estado Plurinacional 2025.



Antecedentes del proceso electoral

El proceso electoral de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 fue convocado en virtud de la Resolución TSERSP-ADM N° 0202/2025 de 03 de abril de 2025 que resuelve "Convocar a la Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente, Senadoras o Senadores, Diputadas o Diputados y Representantes ante Organismos Parlamentarios Supraestatales del Estado Plurinacional de Bolivia, señalando como día de votación el domingo 17 de agosto de 2025.

Asimismo, el Calendario Electoral de la Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 fue aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante la Resolución TSE-RSP-ADM N° 0204/2025, de 03 de abril de 2025. En dicha resolución se establece que las organizaciones políticas y/o alianzas políticas habilitadas ante el Tribunal Supremo Electoral deberán presentar su balance actualizado del patrimonio y los estados financieros, con fecha de corte contable al día de la convocatoria.

Antecedentes de la alianza política

El Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM 0246/2025 de 28 de abril de 2025, registra y habilita a la alianza política "Libertad y Democracia" con sigla LIBRES, conformada por los partidos políticos: Movimiento Demócrata Social (DEMÓCRATAS) y Frente Revolucionario de Izquierda (FRI) para su participación en la Elección de Autoridades y Representante del Estado Plurinacional 2025.

1.1. OBJETIVO

El objetivo fue el de fiscalizar el origen y manejo de los recursos económicos correspondientes al financiamiento de los gastos realizados en la campaña y propaganda Electoral del proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 declarados por la alianza política "Libertad y Democracia" (LIBRES).

1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo y el Presupuesto de la campaña y propaganda electoral de la organización política.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el "Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuó a la documentación presentada por la por la alianza política "Libertad y Democracia" (LIBRES) ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en

- Nota sin numero de 24 de abril de 2025 con referencia: "Circular TSE-PRES-UTF-N°02/2025 de 29 de abril de 2025" a la cual adjuntó:
 - ✓ Balance Inicial con corte al 28 de abril de 2025 (foja 1).
- Nota sin numero de 08 de mayo de 2025 con referencia: Información Complementaria Circular TSE-PRES-UTF-N°-02/2025 de 29 de abril de 2025 a la cual se adjunto
 - ✓ Presupuesto proyectado y cuantificado de la alianza

Con relación a la fecha de presentación del balance actualizado patrimonio y los estados financieros de la alianza política, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral el 2 de mayo de 2025, según Hoja de Ruta TSE-SC-4215/2025, Así mismo el presupuesto proyectado de la alianza fue presentado el 8 de mayo según Hoja de Ruta TSE-SC-4488/2025 cumpliendo con lo establecido en el inciso a) del artículo 131° (Plazo de presentación de la rendición de cuentas documentada) del Reglamento de Fiscalización Organizaciones Políticas y en concordancia con la Actividad N° 3 Calendario Electoral "Elección de Autoridades y Representantes del Estado del a del Plurinacional 2025"

- Nota CITE: LIBRE 0004/2025 de 19 de diciembre de 2025 con referencia: *"PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN PORMENORIZADA Y DOCUMENTOS DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y DE LOS GASTOS REALIZADOS*



EN LA CAMPAÑA O PROPAGANDA ELECTORAL –ALIANZA LIBERTAD Y DEMOCRACIA “LIBRE” a la cual se adjunto

- Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral
- Archivadores con documentación de ingresos y gastos con el siguiente detalle:

Diarios del mes de Mayo del 2505001 al 25050018 Fojas del 1 al 344

Diarios del mes de Junio del 25060001 al 25060011 fojas del 345 al 611

Diarios del mes de Julio TOMO I del 25070001 al 25070050 Fojas 612 al 1045

Diarios del mes de Julio TOMO 2 del 25070051 al 25070059 Fojas 1046 al 1303

Diarios del mes de Agosto TOMO I del 25080001 al 25080040 Fojas 1304 al 1781

Diarios del mes de Agosto TOMO II del 25080041 al 25080055 Fojas 1782 al 2017

Diarios del mes de Agosto TOMO III del 25080056 al 25080071 Fojas 1 al 320

Diarios del mes de Septiembre del 25090001 al 25090057 Fojas 1 al 639

Diarios del mes de Octubre TOMO I del 250100001 al 250100038 Fojas del 1 al 525

Diarios del mes de Octubre TOMO II del 250100039 al 250100061 Fojas del 1 al 593

Diarios del mes de Octubre TOMO III del 250100062 al 250100073 Fojas del 1 al 267

Diarios del mes de Noviembre del 25110001 al 250110071 Fojas del 1 al 47

Diarios del mes de Diciembre del 25120001 al 250120003 Fojas del 1 al 16

Con relación a la fecha de presentación de la declaración jurada de la rendición de cuentas documentada mediante el "Formulario Único de rendición de cuentas de la campaña electoral", éstos fueron presentados en el Tribunal Supremo Electoral el 19 de diciembre de 2025, según consta las Hoja de Ruta TSE-SC-14358/2025, cumpliendo con lo establecido en el inciso b) del artículo 131° (Plazo de presentación de la rendición de cuentas documentada) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 y en concordancia con la Actividad N° 72 del Calendario Electoral "Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025".

1.3. ALCANCE

El análisis comprendió la revisión y verificación de la documentación relativa a los recursos y gastos de la alianza política "Libertad y Democracia" (LIBRES) correspondiente al proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 por el periodo comprendido del 04 de abril al 16 de octubre de 2025.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional".
- Ley N° 026 de 30 de julio de 2010 "Ley del Régimen Electoral".
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas".
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.
- Calendario Electoral del proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025 aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0204/2025, de 03 de abril de 2025.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, se registra la siguiente Directiva de la alianza:

Nombre	Cargo
Jorge Fernando Quiroga Ramírez	Presidente
Ernesto Suarez Sattori	Primer Vicepresidente
Edgar Fernando Guzmán Jáuregui	Segundo Vicepresidente
Rodrigo Antonio Loma	Delegado Titular
Erasmus Huberth Vargas Camacho	Delegado Alterno

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como resultado de la revisión a los documentos presentados por la alianza política "Libertad y Democracia" (LIBRES), se han establecido las siguientes observaciones preliminares:

2.1. DIFERENCIAS ENTRE LOS RECIBOS DE INGRESOS POR APORTES Y LOS DECLARADOS EN EL FORMULARIO ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De la revisión y cruce de información entre la documentación de respaldo presentada (recibos de ingresos por concepto de aportes) y los importes declarados en el *Formulario Único de Rendición de Cuentas*, se evidenciaron diferencias en los montos registrados. Lo observado se describe a continuación:

DETALLE	Según Recibos por Aportes Importe Bs	Según FURC Importe Bs	Diferencia
Aporte Simpatizantes y Candidatos En Efectivo	20.665.800,00	20.615.800,00	50.000,00

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),

“I. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Electorales Departamentales deberán hacer conocer a la Unidad Técnica de Fiscalización la emisión de las convocatorias a procesos electorales, referendo y revocatoria de mandato a objeto de ejecutar la fiscalización de las organizaciones políticas participantes de los citados procesos, de manera oportuna para tomar las previsiones que correspondan.

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:

a) La oportunidad de la remisión de la información.

b) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- c) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.
- d) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.
- e) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.(las negrillas son nuestras).

2.2. DIFERENCIAS ENTRE EL ANEXO N° 4 “DETALLE DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO” Y LOS REGISTROS CONTABLES

De la revisión efectuada al Anexo N° 4 denominado “Detalle de Obligaciones Pendientes de Pago” con corte al 19 de octubre de 2025, presentado por la alianza política, se verificó que el mismo declaró un saldo de **Bs3.345.760,01**, de los cuales **Bs2.585.401,83**, presentan diferencias con los saldos reflejados en el balance de sumas y saldos, lo observado se detalla a continuación:

		Según Anexo 4 Importe Bs	Según Registros Contables Importe Bs	Diferencia
	Deudas por pagar Publicidad Audiovisuales			
211111	ECOR LTDA. - RED UNITEL	2.199.163,89	3.227.622,91	-1.028.459,02
	Deudas por pagar Publicidad en Redes Sociales y Pagina Web			
211111	ECOR LTDA. - RED UNITEL	313.119,98	0,00	313.119,98
	Deudas por pagar Publicidad Radiodifusoras			
211111	ECOR LTDA. - RED UNITEL	73.117,96	0,00	73.117,96
211112	RED UNO DE BOLIVIA S.A.	0,00	5.072.840,69	-5.072.840,69
211114	CONTACTMEDIA COMUNICACIONES S.A	0,00	570.518,96	-570.518,96
211115	CANAL 38 VIACHA	0,00	2.320,00	-2.320,00
		2.585.401,83	8.873.302,56	-6.287.900,73

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 46. (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)

I. *“Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña **y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable...**”*(Las negrillas son nuestras)

Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),

“(...)

II. *La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:*

- f) La oportunidad de la remisión de la información.*
- g) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.*
- h) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.*
- i) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.*
- j) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...***”(Las negrillas son nuestras)

2.3. OMISIÓN DE REGISTRO DE APORTES EN ESPECIE Y GASTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL

De la revisión efectuada, se identificaron aportes y gastos que no fueron reportados por la organización política, conforme al siguiente detalle:

- a) Como resultado de la circularización a los medios de comunicación, se verificó que éstos remitieron el “Formulario Único de Declaraciones Juradas”, informando la difusión de propaganda electoral a favor de la alianza “Libertad y Democracia” (LIBRES), adjuntando además respaldo de facturas y contratos. De dicha información, se evidenció que algunas de estas actividades no fueron reportadas ni registradas por la organización política en el Formulario Único de Rendición de Cuentas, ni conciliadas como aportes en especie o gastos de propaganda electoral, generando incertidumbre e inconsistencias en la información presentada.

El detalle de lo observado se expone a continuación:

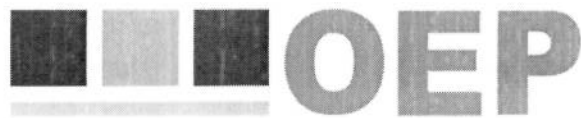
Nº	Medio	Fac Nº	Fecha	Concepto	Importe Bs.	Lugar (Depto., Ciudad)	Factura o contrato a nombre de:
1	Apuntes Informativos	20	16/10/2025	Difusión de Campaña Electoral	700,00	Tarija	Contrato Firmado por Frider Alfredo Cueto Martínez
2	GLOBAL COMUNICACIONES	702	29/8/2025	Espacio publicitario	5.000,00	Tarija	Contrato Firmado por Patricia Paputsakis y factura a nombre de la misma diputada
3	ACLO FUNDACION	524	1/8/2024	Pago de Publicidad	1.270,00	Tarija	Factura a nombre de Mario Torres Saravia
4	SIN ANESTESIA	TRANFERENCIA	19/07/2025 14/08/2025	Propaganda Electoral	700,00	Tarija	Trasferencia de Frider Cueto Martínez
5	HOLA BOLIVIA	RECIBO	10/8/2025	Publicidad de banner	3.000,00	Tarija	Contrato Firmado por Patricia Paputsakis y factura a nombre de la misma diputada
6	RADIO Y TELEVISION ENTERRRIANA	REC..88 79	23/7/2025	Propaganda Electoral	500,00	Tarija	Gonzalo Alberto Diaz
7	ACLO Fundación	633	23/9/2025	Difusión de cuñas radiales	4.800,00	Potosí	Factura a nombre de Juca Oliva
8	COPELECT SRL	150037	16/9/2025	SPOT PUBLICITARIO	1.000,00	Tupiza Potosí	Factura a nombre de José David Zegarra
9	San Antonio	Solo Contrato	11/9/2025	Difusión de publicidad	8.200,00	Potosí	Contrato suscrito con Bernarda García Vidaurre del Comando Libre de Potosí
10	CONTINENTAL FM	74	16/10/2025	Difusión de Propaganda Electoral	600,00	Cochabamba	Factura a nombre de Franco Avalos

N°	Medio	Fac N°	Fecha	Concepto	Importe Bs.	Lugar (Depto., Ciudad)	Factura o contrato a nombre de:
11	Radio FIDES Santa Cruz	155	29/7/2025	difusión de Propaganda Electoral	1.000,00	Santa Cruz	Factura nombre de Damián Núñez
12	RADIO TOP STACION	29	15/10/2025	difusión de Propaganda Electoral	1.000,00	Santa Cruz	Factura a nombre de Alexandra Boero Gareca
13	Cooperativa Montes Claros	32	30/08/202	difusión de Propaganda Electoral	540,00	Vallegrande	Factura a nombre de Etelvina Osinaga Rosado
14	Radio Televisión Cordillera	39	14/10/2025	Servicios de Publicidad	300,00	Camiri	Factura a nombre de Alexandra Bohero
15	Radio Televisión Cordillera	40	14/10/2025	Servicios de Publicidad	300,00	Camiri	Factura a nombre de Alexandra Bohero
16	Radio Televisión Cordillera	41	15/10/2025	Servicios de Publicidad	750,00	Camiri	Factura a nombre de Justiniano
TOTAL					29.660,00		

b) Asimismo, como resultado del monitoreo de información realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto a los hechos económicos ejecutados durante la campaña electoral para la Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, se evidenció la existencia de gastos que no fueron reportados en el Formulario Único de Rendición de Cuentas presentado por la organización política. Adicionalmente, no se aclaró si dichas actividades corresponden a aportes en especie que debieron ser monetizados.

El detalle de lo observado se expone a continuación:

Fecha del Evento	Lugar (Ciudad)	Evento	Descripción
21/6/2025	La Paz	Propaganda Bajo Seguencoma	Gigantografía.
12/7/2025	La Paz	Propaganda Av. Montes Esquina Pando	Gigantografía.
18/7/2025	Sucre	Caminata de militantes como actividad de propaganda electoral	Se utilizaron elementos de propaganda electoral, tales como carteles y banderas.
19/7/2025	Santa Cruz	Atención médica Gratuita	Consultorio ubicado en el barrio Branif auspiciado por la candidata Patricia Arancibia.
20/7/2025	Tarija	Propaganda Av. Oscar Vargas	Espacio en la avenida Óscar Vargas para la difusión de propaganda electoral, mediante pintura de muro en colores azul y rojo de la alianza.
20/7/2025	Tarija	Propaganda Calle Manuel Uriondo esq Av. Julio Arce	Espacio en la avenida Óscar Vargas para la difusión de propaganda



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

Fecha del Evento	Lugar (Ciudad)	Evento	Descripción
			electoral, mediante pintura de muro en colores azul y rojo. de la alianza.
23/7/2025	Tarija	Propaganda Av. Integración}	Pintado de Muro de la Sra. Pati Paputsakis -Diputada C40. Uso de pintura blanca y roja.
26/7/2025	La Paz	Propaganda Plaza Triangular	Se utilizaron elementos de propaganda electoral, tales como banderas gorras chalecos, chamarras, Stikers Baners, Trípticos.
26/7/2025	Tarija	Captación de Militantes Av. Circunvalación esquina Esq. Gamoneda	Se utilizaron elementos de propaganda electoral, tales como banderas Baners Póleras, Gorras, Sillas, Escritorio.
27/7/2025	La Paz	Propaganda Pasoskanki Av.	Gigantografía.
30/7/2025	La Paz	Propaganda	Delegados de la Circunscripción 8 se organizaron y elaboraron propaganda electoral, consistente en afiches y fósforos.
31/7/2025	La Paz	Propaganda Plaza Villarroel	Gigantografía.
2/8/2025	El Alto	Propaganda Av. Juan Pablo II	Gigantografía.
2/8/2025	Cochabamba-Quillacollo	Concentración de militantes de	Tarima con Pantallas LED, sonido e iluminación, banderas, y gorras.
3/8/2025	La Paz	Distribución de Propaganda Electoral Av. Buch.	Se utilizaron elementos de propaganda electoral, tales como banderas gorras y se regalaron calendarios con la foto de los candidatos.
6/8/2025	La Paz	Propaganda Av. Muñoz Reyes calle 23 de Calacoto	Gigantografía.
7/8/2025	La Paz	Caminata de militantes como actividad de propaganda electoral en el mercado Rodríguez	Se utilizaron elementos de propaganda electoral, que no fueron reportados tales como Banderas, Globos Gorras con identificación del logo de la alianza Asimismo, se contó con una camioneta acondicionada con colores de la alianza y la presencia de un animador caracterizado.
9/8/2025	Oruro	Cierre de Campaña Ida vuelta	En el acto de cierre de campaña se evidenció la utilización de Tarima con pantallas LED, Servicios de sonido e iluminación, Presentación de grupos musicales, Danzas y animadores, Así como el uso de pancartas, Banderas, Globos Y Guirnaldas; sin embargo, los gastos por estos conceptos no fueron reportados en la rendición de cuentas.

Fecha del Evento	Lugar (Ciudad)	Evento	Descripción
9/8/2025	San Rafael Santa Cruz	Caravana de motos de militantes como actividad de propaganda electoral	Se utilizaron elementos de propaganda electoral, que no fueron reportados tales como Banderas Gorras Motocicletas
10/8/2025	La Paz	Propaganda Av. Kantutani	Gigantografía.
10/8/2025	El Alto	Cierre de Campaña Ida vuelta	Se utilizaron elementos de propaganda electoral, tales como: Cisternas Caravana de camiones Gorras Banderas Baneers
11/8/2025	La Paz	Propaganda Av. Calacoto	Gigantografía.
12/8/2025	Sucre	Propaganda Av. Destacamento Chuquisaca zona Prosperina y Av. 20 de Octubre Distrito 3	Pasacalle Propaganda en la Pared (Uso de Pintura blanca y roja).
13/8/2025	La Paz	Cierre de Campaña	En el acto de cierre de campaña se evidenció la utilización de Tarima con pantallas LED, Servicios de sonido e iluminación, Presentación de grupos musicales, Danzas y animadores, Así como el uso de pancartas, Banderas, Globos Y Guirnaldas; Calendarios y Afiches Juegos Pirotécnicos sin embargo, los gastos por estos conceptos no fueron reportados en la rendición de cuentas.
11/10/2025	El Alto	Cierre de Campaña	En el acto de cierre de campaña se evidenció la utilización de Tarima con pantallas LED, Servicios de sonido e iluminación, Presentación de grupos musicales, Danzas y animadores, Así como el uso de pancartas, Banderas, Globos Y Guirnaldas; Calendarios y Afiches sin embargo, los gastos por estos conceptos no fueron reportados en la rendición de cuentas.
13/10/2025	Cochabamba	Cierre de Campaña	En el acto de cierre de campaña se evidenció la utilización de Tarima con pantallas LED, Servicios de sonido e iluminación, Presentación de grupos musicales, Danzas y animadores, Así como el uso de pancartas, Banderas, Globos Y Guirnaldas; Calendarios y Afiches sin embargo, los gastos por estos conceptos no fueron reportados en la rendición de cuentas.

Fecha del Evento	Lugar (Ciudad)	Evento	Descripción
14/10/2025	Santa Cruz	Cierre de Campaña	En el acto de cierre de campaña se evidenció la utilización de Tarima con pantallas LED, Servicios de sonido e iluminación, Presentación de grupos musicales, Danzas y animadores, Así como el uso de pancartas, Banderas, Globos Y Guirnaldas; Calendarios y Afiches sin embargo, los gastos por estos conceptos no fueron reportados en la rendición de cuentas.

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 39. (Registro de aportes)

(...)

V. Los aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal que sean otorgados en especie, deberán a efectos de su registro ser monetizados, debiendo registrarlos en el correspondiente “Recibo de aportaciones en especie” (las negrillas son nuestras).

VI. Sea cual fuese el origen de los ingresos de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales éstos deben acompañarse por “Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie” registrados de manera individual.

Artículo 133° (Formalización del financiamiento y gastos de propaganda electoral),

“(...)

II. La Unidad Técnica de Fiscalización efectuará la revisión de la documentación que respalda la rendición de cuentas documentada correspondiente al proceso electoral, referendo y revocatorio de mandato, establecido:

k) La oportunidad de la remisión de la información.

l) El origen del financiamiento de la propaganda electoral a través de la documentación de respaldo proporcionada por la organización política o alianza y de corresponder ejecutar procedimientos para validar la integridad de la información reportada.

m) La legalidad, correspondencia, integridad de los registros efectuados con la documentación de respaldo adjunta; y la remitida por los medios de comunicación habilitados por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático y contratados por las organizaciones políticas o alianzas para la difusión de la propaganda electoral.

n) La aprobación y autorización de los gastos por las autoridades de las organizaciones políticas o alianzas.

o) El cumplimiento de los requisitos de presentación, orden y contenido en la información remitida por las organizaciones políticas o alianzas, establecidos en el presente reglamento...”.(Las negrillas son nuestras)

2.4 DEFICICENCIAS EN EL DISPONIBLE

De la revisión a la documentación presentada en el *Formulario Único de Rendición de Cuentas* se observó lo siguiente

a) Del análisis y cruce de información entre la documentación de respaldo presentada y los importes declarados como saldos en Caja en el Formulario Único de Rendición de Cuentas, se evidenció diferencias en los montos registrados, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	Según Balance de Sumas y Saldos Importe Bs	Según FURC Importe Bs	Diferencia
Saldos en Caja	285.272,39	532,00	284.740,39

Al respecto, se verificó que el saldo en Caja declarado en el Formulario Único de Rendición de Cuentas corresponde al saldo presentado en el Balance Inicial.

b) Asimismo, no se presentó el “*Arqueo de Caja*” que respalde que el saldo expuesto proviene del resultado de un recuento físico, así como, no se pudo identificar al responsable de su custodia y al encargado del recuento.

c) El Balance de Sumas y Saldos presenta saldos en la cuenta Bancos, respecto de los cuales no se cuenta con la aclaración del número de cuenta ni la confirmación de que dichas cuentas se encuentren registradas a nombre de la alianza. Asimismo, no se adjuntaron los extractos bancarios correspondientes.

El detalle observado es el siguiente:

Detalle	Tipo de Cuenta	Importe Bs
Banco Unión S.A.	Cuenta Corriente	494,25
Banco Ganadero S.A.	Cuenta Corriente	110,94
Cooperativa Jesus Nazareno M/N	Cuenta Corriente	18,79
Banco Económico S.A.	Cuenta Corriente	506.715,14
Banco Ganadero S.A.	Cuenta Corriente	2,01

El Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación señalan:

Artículo 49. (Libros contables)

“I., *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contables:*

- a) *Libro diario, que registra en orden progresivo, cronológico las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, determinando claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa que describa el tipo de operación e importe, con registro de los nombres, apellidos y firmas de las personas que intervengan en la transacción en constancia de elaboración y aprobación.*
- b) *Libro mayor, que registra los traslados de los registros del libro diario, en el mismo orden cronológico de fechas, registrando también las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas registradas en la transacción, con el fin de contar con información del movimiento económico financiero generado en la gestión permitiendo establecer los saldos actualizados de cada cuenta expuesta en el Balance General.*
- c) **Otros libros auxiliares que la organización política considere convenientes como ser: libro de conciliaciones bancarias por cada cuenta bancaria, fondos en avance, inventarios, etc.”***(Las negrillas son nuestras)*

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades y Representantes del Estado Plurinacional 2025, de la alianza política "Libertad y Democracia" (LIBRES), se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** *Diferencias entre los recibos de ingresos por aportes y los declarados en el formulario único de rendición de cuentas, según se expone en el numeral 2.1 del presente informe.*
- C2.** *Diferencias entre el Anexo N° 4 “detalle de obligaciones pendientes de pago” y los registros contables, según se expone en el numeral 2.2 del presente informe.*
- C3.** *Omisión de Registro de Aportes en Especie y Gastos de Propaganda Electoral, según se expone en el numeral 2.3 del presente informe.*
- C4.** *Deficiencias en el disponible expuestas en el numeral 2.4 del presente informe.*
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la alianza política "Libertad y Democracia" (LIBRES), que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** a **C4** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.
- R2** Asimismo, que la documentación y los descargos presentados guarden correspondencia directa y específica con cada observación, las identifique de manera expresa y se encuentren debidamente sustentados con documentación válida, suficiente, pertinente y verificable, presentada de forma ordenada y sistematizada, a fin de permitir una adecuada evaluación técnica.
- R3.** Finalmente, se recomienda que la presentación de los descargos, aclaraciones y/o complementaciones se realice dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente; de no cumplirse con dicha presentación, las observaciones serán consideradas como aceptadas y ratificadas en el informe final correspondiente.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes

AGRO/rmch
c.c. Arch. UTF
c.c. AP LIBRES


Lic. Rocio Marcela Cevalero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272


Lic. Arnaldo Gabriel Rios Ordoñez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 8305